



GOBIERNO REGIONAL ANCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0087 - 2015 -GRA/PRE.

Huaraz, 26 ENE 2015



VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 0003-2015-GRA/PRE, de fecha 12 de Enero de 2015.

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 28926, Ley que Regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, modifica la Duodécima Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; estableciendo que las Direcciones Regionales Sectoriales son a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del Gobierno Regional;



Que, sobre esa base, la norma en comento refiere que los cargos de Directores Regionales Sectoriales son cargos de confianza; para lo cual se requiere acreditar ser profesional calificado y con experiencia en la materia sectorial respectiva, correspondiendo la designación y cese de los mismos al Presidente Regional, a propuesta del respectivo Gerente Regional;

Que, siendo ello así, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0003-2015-GRA/PRE, de fecha 12 de Enero del 2015, se designó provisionalmente al Dr. Eleodoro Obregón Melgarejo, en el cargo de confianza de Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, el mismo que continuará en función hasta la conclusión del Concurso Público de Méritos y Designación del nuevo Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash;

Que, con la finalidad de realizar el Concurso Público señalado precedentemente, es necesario conformar la Comisión Especial Regional de Concurso, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en sujeción a lo previsto por la Ley N° 28926, Ley que Regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales sectoriales de los Gobiernos Regionales, y demás normas conexas;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Huaraz, 26 ENE 2015

Juan A. Melgarejo La Barrera
FEDATARIO GOS. REGIONAL ANCASH

